UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 29 de junio del año 2015.

VISTO:

El expediente N° 50.985-UNPA-2015 y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la creación de la Productora de Contenidos Audiovisuales de la UNPA;

QUE el Ministerio de Educación, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Consejo Interuniversitario Nacional, CIN, suscribieron el convenio ME 969/13 para la Implementación y fortalecimiento de las señales audiovisuales universitarias;

QUE por la cláusula cuarta del mencionado Convenio, el Ministerio de Educación de la Nación se comprometió al análisis de los criterios para la elaboración de un contrato-programa plurianual con aquellas universidades que pongan en marcha la señal otorgada oportunamente por el AFSCA, en torno a la provisión progresiva de recursos humanos;

QUE haciendo efectivo el cumplimiento de dicho compromiso, en septiembre de 2014 la Secretaría de Políticas Universitarias, SPU, celebró un Convenio-Programa con la UNPA con la finalidad de fortalecer la estructura funcional de la Universidad para la implementación de la señal audiovisual universitaria, en concordancia con el Acta Paritaria del 26 de febrero de 2014, suscrita entre el CIN y la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales, FATUN;

Que a ese efecto se acordó en financiar el costo salarial de la estructura organizativa en 2 (DOS) Etapas:

Primera Etapa 2014, el equivalente a 10 (DIEZ) cargos de personal No Docente según el siguiente detalle: 1 (UN) cargo de Dirección, Categoría CCT 2; - 3 (TRES) cargos de Jefatura de Departamento, Categoría CCT 3;- 6 (SEIS) cargos de Profesionales, Categoría CCT 5;

Segunda Etapa 2015, el equivalente a 5 (CINCO) cargos de personal No Docente según el siguiente detalle: 1 (UN) cargo de Profesional, Categoría CCT 5 y 4 (CUATRO) cargos de Auxiliares, Categoría CCT 7

QUE el Convenio-Programa impone a la Universidad la obligación de incorporar antes del 31 de diciembre de 2015 al personal que ocupe los cargos previstos en su implementación;

QUE por Resolución N° 019/15–CS UNPA se dispuso la creación de la Productora de Contenidos Audiovisuales de la UNPA en el ámbito del Rectorado, y la incorporación de los 15 (QUINCE) nuevos cargos en el Cuerpo de Administración y Apoyo para el funcionamiento de dicha unidad de producción;

QUE así también el Consejo Superior, por Resolución Nº 020/15-CS-UNPA, aprobó la designación en la Productora de Contenidos Audiovisuales, Primera Etapa, en carácter interino a los trabajadores que tuvieron participación sostenida en las acciones de producción audiovisual que llevó adelante la Universidad en el marco del Programa de Polos Audiovisuales;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

Hugo Santos Rojas
Vicerrector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Resolución N° 522/2015–R UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

QUE la designación del personal estaba supeditada a la aceptación del cargo por parte de éstos;

QUE por resolución 0368/15-R-UNPA se hace efectiva la designación de los diez (10) trabajadores prevista para la primera etapa del Convenio Programa a partir del 1 de enero de 2015 en virtud de la aceptación del cargo realizada por cada uno de ellos;

QUE a los efectos de dar cumplimiento a la segunda etapa del Convenio Programa, se deberán cubrir los cargos correspondientes;

QUE la cobertura de esos cargos se realizará bajo la figura de interinos a término en el marco de lo prescripto en la Ordenanza 182-CS-UNPA la cual establece el régimen para la cobertura de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el mencionado régimen contempla que el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: i) Asignación directa e ii) Selección de Postulantes;

QUE no se cumplen las condiciones para aplicar el mecanismo de asignación directa habida cuenta de la reciente creación de la Productora de Contenidos Audiovisuales de la UNPA;

QUE en virtud de lo anterior la cobertura de los cargos deberá realizarse mediante el proceso de selección de postulantes;

QUE la resolución 487/15-R-UNPA establece el procedimiento para la cobertura de cargos que se realizan a través de procesos de Selección de Postulantes;

QUE el procedimiento mencionado en el considerando anterior prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los postulantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con Proceso Abreviado;

QUE en este caso resulta de aplicación la Selección Abierta con Proceso Abreviado;

QUE obra en las presentes actuaciones informe de la Secretaría de Hacienda y Administración sobre la disponibilidad de crédito presupuestario para realizar la cobertura que se propicia;

QUE la cobertura en carácter de interino a término es temporal por un (1) año o hasta el llamado a concurso en los términos del Reglamento para la cobertura de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional aprobada por Ordenanza 122-CS-UNPA lo que suceda primero;

QUE es atribución de este Rectorado realizar esa convocatoria;

Hugo Santos Rojas
Vicerrector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Resolución N° 522/2015–R UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

POR ELLO:

LA RECTORA DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DISPONER el llamado a inscripción para la cobertura de los cargos que se detallan a continuación en carácter de Interino a término mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado previsto en la resolución 487/15-R-UNPA.

UUGG	Código	Cargo	Lugar de trabajo	Agrupamiento	Categoría
RECT	T221	Equipo Servicio Técnico y Producción Multimedia	Río Gallegos	Técnico Profesional	5 (cinco)
RECT	T226	Equipo Servicio Técnico y Producción Multimedia	Puerto San Julián	Técnico Profesional	7 (siete)
RECT	T227	Equipo Servicio Técnico y Producción Multimedia	Río Gallegos	Técnico Profesional	7 (siete)
RECT	T228	Equipo Servicio Técnico y Producción Multimedia	Río Gallegos	Técnico Profesional	7 (siete)
RECT	T229	Equipo Servicio Técnico y Producción Multimedia	Río Gallegos	Técnico Profesional	7 (siete)

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la cobertura de los cargos convocados en el artículo anterior se regirá por el cronograma que obra en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°: DEJAR ESTABLECIDO que los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes a los cargos llamados en la presente resolución, serán los indicados en el Artículo 1° del Capítulo III del Reglamento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA que se lleven a cabo por proceso de selección. y los que bajo esa denominación se encuentren en el anexo II.

ARTÍCULO 4°: DEJAR ESTABLECIDO que las condiciones generales requeridas para los concursos convocados por el Artículo 1° son los que se detallen a continuación:

1. Conocimientos del Estatuto Universitario, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y Manual de Misiones y Funciones de la Universidad. Regímenes de Escuelas e Institutos.

Hugo Santos Rojas
Vicerrector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

2. Redacción Propia
3. Herramientas de Ofimática, Búsqueda y recuperación de información, Boletín Oficial y Digesto Institucional de la UNPA.

ARTICULO 5°: **DISPONER** la conformación de los Jurados que intervendrán en la evaluación de postulantes de los cargos convocados en el Artículo 1° de la presente, según la constitución dispuesta en el Anexo III.

ARTICULO 6°: **DEFINIR** el período de inscripción desde el **03 al 07 de julio de 2015**.

ARTÍCULO 7°: **ESTABLECER** que la inscripción se registrará en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la entrega del comprobante de la inscripción y la copia de la documentación correspondiente deberá presentarse en la Unidad de Gestión ante la Autoridad Responsable de Concursos dentro del período de inscripción, tal cual lo prevé la resolución 0487/15-R-UNPA.

ARTICULO 8°: **DESIGNAR** como autoridad responsable del trámite, en los términos del procedimiento para la cobertura de cargos que se realizan a través de procesos de Selección de Postulantes, a **Mirta Elizabeth VILLALBA (DNI: 26.806.800)**

ARTICULO 9°: **TOMEN RAZÓN** Secretarias de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Ing. María Elena Bain
Secretaria de Planeamiento

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

AdeS. Eugenia Márquez
Rectora

Hugo Santos Rojas
Vicerrector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Resolución N° 522/2015–R UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO I: CRONOGRAMA

Instancia concurso	Artículo	F. Inicio	F. Fin
Resolución de convocatoria	Cap.1–Art.3	29-jun-15	29-jun-15
Período de publicación	Cap.3 - Art.8	29-jun-15	02-jul-15
Notificación de los Jurados	Cap.1 - Art.9	30-jun-15	02-jul-15
Período de inscripción	Cap.3 - Art.9	03-jul-15	07-jul-15
Impugnación al Llamado	Cap.1 - Art.20	03-jul-15	07-jul-15
Revisión de inscripciones	Cap.3 - Art.10	08-jul-15	10-jul-15
Instrumento Legal: Nómina de Inscriptos	Cap.3 - Art.10	13-jul-15	13-jul-15
Publicación del Instrumento Legal	Cap.3 - Art.10	14-jul-15	15-jul-15
Notificación admisión	Cap.3 - Art.10	14-jul-15	15-jul-15
Impugnación a los postulantes /miembros del jurado	Cap.3 - Art.10	14-jul-15	15-jul-15
Pedido de impugnación - Traslado al involucrado	Cap.1 - Art.24	15-jul-15	16-jul-15
Descargo del postulante	Cap.1 - Art.24	16-jul-15	17-jul-15
Resolución impugnación	Cap.1 - Art.25	03-ago-15	05-ago-15
Notificación a las partes	Cap.1 - Art.24	06-ago-15	06-ago-15
Envío de Pruebas	Cap.3 - Art.22	05-ago-15	05-ago-15
Prueba y entrevista	Cap.3 - Art.21	07-ago-15	11-ago-15
Entrega dictamen a la Autoridad Responsable	Cap.3 - Art.30	07-ago-15	12-ago-15
Notificación del dictamen	Cap.3 - Art.31	07-ago-15	12-ago-15
Impugnación del dictamen	Cap.3 - Art.31	13-ago-15	14-ago-15
Envió de los actuados a la Sec. de Planeamiento	Cap.3 - Art.32	18-ago-15	19-ago-15
Aprobación o anulación del dictamen	Cap.1 - Art.13	20-ago-15	24-ago-15
Notificación del dictamen	Cap.1 - Art.14	25-ago-15	26-ago-15
Aceptación del cargo	Cap.1 - Art.14	25-ago-15	26-ago-15
Revisión de la documentación (Sec. Planeamiento)	Cap.1 - Art.14	27-ago-15	27-ago-15
Designación del postulante	Cap.1 - Art.16	27-ago-15	28-ago-15
Notificación de la designación	Cap.1 - Art.16	27-ago-15	28-ago-15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE [illegible] RECTORADO

Hugo Santos Rojas
Vicerrector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Resolución N° 522/2015–R UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO II: CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES ESPECIALES SI EXISTIERAN, TEMARIO GENERAL

Código	Cat.	Requisitos mínimos	Horario de desempeño laboral	Experiencia	Temario	Remuneración Bruta	Bonificación	Tiempo estimado de la cobertura
T221	5 (cinco)	Graduado en Comunicación, Producción Audiovisual.	10 a 17 hs	Experiencia en animación, motion grafhics y escenografía	Regulación de servicios audiovisuales. Producción Audiovisual en la UNPA. Propuesta estética de las producciones audiovisuales. Escenografías. Decorados - ambientación. Animaciones gráficas multimedia en movimiento para los productos audiovisuales	$ 23.002,20	Antigüedad (1% del básico por año computable) y Título (según C.C.T.)	1 (un) año o hasta que se convoque el llamado a concurso, lo que suceda primero
T226	7 (siete)	Graduado en Comunicación, Producción Audiovisual.	10 a 17 hs	Experiencia en Producción audiovisual y manejo de cámaras	Regulación de servicios audiovisuales. Producción Audiovisual en la UNPA. Distitnos tipos de equipamiento. Principios y técnicas de producción audiovisual.	$ 15.980,40	Antigüedad (1% del básico por año computable) y Título (según	1 (un) año o hasta que se convoque el llamado a concurso, lo que suceda

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

Hugo Santos Rojas
Vicerrector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Resolución N° 522/2015–R UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Código	Cat.	Requisitos mínimos	Horario de desempeño laboral	Experiencia	Temario	Remuneración Bruta	Bonificación	Tiempo estimado de la cobertura
					Operación de equipos de videos y cámara. Iluminación y teorías del color. Encuadre y toma de video.		C.C.T.)	primero
T227	7 (siete)	Graduado en Comunicación, Producción Audiovisual.	10 a 17 hs	Experiencia en cámara, edición e iluminación.	Regulación de servicios audiovisuales. Producción Audiovisual en la UNPA. Principios y técnicas de producción audiovisual. Operación de equipos de videos y cámara. Iluminación y teorías del color. Encuadre y toma de video.	$ 15.980,40	Antigüedad (1% del básico por año computable) y Título (según C.C.T.)	1 (un) año o hasta que se convoque el llamado a concurso, lo que suceda primero
T228	7 (siete)	Graduado en Comunicación, Producción Audiovisual.	10 a 17 hs	Experiencia en post-producción de sonido y musicalización	Regulación de servicios audiovisuales. Producción Audiovisual en la UNPA. Principios y técnicas de producción audiovisual. Software de edición de	$ 15.980,40	Antigüedad (1% del básico por año computable) y Título	1 (un) año o hasta que se convoque el llamado a concurso, lo

Hugo Santos Rojas
Vicerrector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Código	Cat.	Requisitos mínimos	Horario de desempeño laboral	Experiencia	Temario	Remuneración Bruta	Bonificación	Tiempo estimado de la cobertura
					audio y experiencia en toma de sonido directo. Tipos de micrófonos.		(según C.C.T.)	que suceda primero
T229	7 (siete)	Graduado en Comunicación, Producción Audiovisual.	10 a 17 hs	Experiencia en producción audiovisual y manejo de cámaras	Regulación de servicios audiovisuales. Producción Audiovisual en la UNPA. Distintos tipos de equipamiento. Principios y técnicas de producción audiovisual. Software de edición de video y corrección de color. Operación de equipos de videos y cámara. Iluminación y teorías del color. Encuadre y toma de video.	$ 15.980,40	Antigüedad (1% del básico por año computable) y Título (según C.C.T.)	1 (un) año o hasta que se convoque el llamado a concurso, lo que suceda primero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

Hugo Santos Rojas
Vicerrector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 522/2015–R UNPA

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO III

INTEGRACIÓN TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

Cargo	Categoría	Titular 1	Titular 2	Titular 3	Suplente 1	Suplente 2	Suplente 3
T221	5 (cinco)	MÁRQUEZ, Eugenia	BARRIONUEVO, Matías	STOICHEVICH, Mariano	ROJAS, Hugo Santos	CASTRO, María Angélica	WALKER, Pablo
T226	7 (siete)	MÁRQUEZ, Eugenia	BARRIONUEVO, Matías	WALKER, Pablo	ROJAS, Hugo Santos	STOICHEVICH, Mariano	CASTRO, María Angélica
T227	7 (siete)	MÁRQUEZ, Eugenia	BARRIONUEVO, Matías	STOICHEVICH, Mariano	ROJAS, Hugo Santos	CASTRO, María Angélica	WALKER, Pablo
T228	7 (siete)	MÁRQUEZ, Eugenia	BARRIONUEVO, Matías	STOICHEVICH, Mariano	ROJAS, Hugo Santos	CASTRO, María Angélica	WALKER, Pablo
T229	7 (siete)	MÁRQUEZ, Eugenia	BARRIONUEVO, Matías	STOICHEVICH, Mariano	ROJAS, Hugo Santos	CASTRO, María Angélica	WALKER, Pablo

Hugo Santos Rojas
Vicerrector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral